

VISTOS:

1. La Ley 19886, bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
3. El Decreto Exento N° 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886 que en su art.10, Número 4 dice "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"
4. La cotización del prestador del servicio de Enero del 2016

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un servicio de prensa y televisión que difunda las actividades sociales, culturales, educativas y económicas de la comuna de Santa Cruz a través de una frecuencia reiterada vía televisión abierta y señal aérea a zonas rurales y en ese sentido Digital Touch es el único proveedor que cumple con dicha característica

DECRETO EXENTO N° 160

1. **APRUEBASE**, contratar mediante modalidad de Trato Directo a la empresa **DIGITAL TOUCH**, RUT N° _____ representada por don **MARCOS AURELIO MELENDEZ ESCANDON** RUT N° _____ con domicilio en _____, Santa Cruz por un Monto de **\$ 570.000 IVA incluido (Quinientos setenta mil)** mensual y por un periodo de diez meses a contar del mes de Enero del 2016
2. **REDACTESE** el Contrato respectivo, imputese el gasto a la cuenta 215-2207001001027, Relaciones Públicas y Comunicaciones

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (s)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde